



29 ABR 2019

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
C.C. Fabiana ANDRÉS MORA
COORDINADORA DEL EQUIPO DE BENEFICIOS
Y PENSIONES

Resolución Administrativa

JEFE DE YARGAS HUINOSTROZA
EDATARIO

Lima, 22 de Abril de 2019

VISTO:

El informe N° 695-2019, emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, sobre cese por límite de edad del servidor **Marco Antonio CASTAÑEDA REYNA**, Médico III, Nivel 5.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor **Marco Antonio CASTAÑEDA REYNA**, Médico III, Nivel 5, de acuerdo al Formulario de Acción de Personal emitido por el Equipo de Selección, Clasificación y Registro, se le cesa por límite de edad, a partir del 31 de mayo de 2019;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; enunciado que es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece el cese definitivo de un servidor público cuando éste cumpla setenta años de edad;

Que, estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad, con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Ministerial 005-2019/MINSA de fecha 03 de enero 2019, en el numeral 10.2 del artículo 10 delega durante el Año Fiscal 2019, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por límite de edad, a partir del 31 de mayo de 2019, al servidor **Marco Antonio CASTAÑEDA REYNA**, Médico III, Nivel 5, identificado con DNI N° 08566176, Plaza N° 098086, Código AIRHSP 000226, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Hospital Nacional "Dos de Mayo", Pliego N° 011- Ministerio de Salud; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al servidor **Marco Antonio CASTAÑEDA REYNA**, Médico III, Nivel 5, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

EASC/FATM/mgdd.
c.c.
OEA
Dpto. de Especialidades Médicas
Of. de Estadística e Informática
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Ing. Adm. Edgar Alberto SOTOMAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración

